

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	5	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854). Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 11 de Diciembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 3566

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones ordinarias celebradas en los días 5, 7, 8, 10, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 29 y 31 de Mayo de 1897.

Sesión del día 5

Presidencia del Sr. Muñoz Sepúlveda.

Señores que asistieron:

Cárdenas, Flores, Carbonell, Camacho Carrillo y Serrano Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Designar los días en que esta Comisión provincial habrá de celebrar durante el presente mes las sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia.

Disponer que la acojida en la Casa de Socorro-Hospicio Ana Fernández Rodríguez, sea trasladada al departamento de dementes del Hospital de Agudos.

Devolver al director del Instituto provincial, el presupuesto adicional del Colegio de Nuestra Señora de la Anunciación, para el ejercicio de 1896 a 97, a fin de que se incluyan en el mismo las consignaciones de gastos, relativos a la pensión que disfruta doña Concepción Parejo, viuda de Gracia.

Aprobar una certificación relativa a las obras de reparación del ramal de carretera de Puente Genil a su estación ferroviaria, importante 747.82 pesetas.

Quedar enterada del ingreso provisional en la Casa Socorro-Hospicio del huérfano Juan Pedro Muñoz García, recogido en la vía pública por los agentes del Sr. Gobernador.

Conceder ingreso en el referido establecimiento y en la Casa Central de Expósitos a varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Confirmar la anulación del concierto celebrado con el Ayuntamiento de Monturque, y que se exija al Alcalde la penalidad con que se le conminó, si dentro de ocho días no salda su débito del corriente ejercicio.

Suscribirse por un año al "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", cuyo importe asciende a 12 pesetas.

Exigir al Alcalde de Encinas Reales el máximo de la multa, por no haber remitido las certificaciones relativas al estado de aquella administración municipal; apercibiéndole además de suspensión, si dentro de ocho días no remite dichos documentos y no se apresura a saldar sus descubiertos, por lo menos, del corriente ejercicio.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. Muñoz Sepúlveda.

Señores que asistieron:

Cárdenas, Flores, Carbonell y Serrano Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver informada al señor Gobernador la solicitud de varios electores de Cabra, reclamando acerca de ciertos particulares, referentes a la elección de Concejales en aquel término municipal.

Los vocales señores Flores y Carbonell, votaron en contra de este acuerdo.

Devolver informado al señor Delegado de Hacienda de esta provincia, un expediente instruido por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque, en

solicitud de que sea exceptuado de la desamortización, en concepto de dehesa boyal, el monte de aquel término, denominado Boyal, con el fin de destinarse al aprovechamiento común del vecindario o pastos de ganado de la bor.

Que desde luego, y según lo solicita el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia provincial, ingrese en el departamento de dementes el procesado Carlos Sánchez Navarro, si bien esta Comisión salva su responsabilidad y la de los dependientes adscritos al servicio de dicho establecimiento en caso de evasión.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio, a varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Galzusta.

Señores que asistieron:

Cárdenas, Carbonell, Flores, Muñoz Sepúlveda, Camacho Carrillo y Serrano Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Fijar los precios medios a que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a Guardia civil y fuerzas del ejército, durante el mes de Marzo último.

Aprobar la cuenta relativa a los gastos del correccional de Lucena, a partir de Enero de 1895, hasta Junio de 1896, importante 3.344.75 pesetas, haciéndose la debida compensación a favor de aquel Ayuntamiento.

Conceder ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, a José Jiménez Gómez, vecino de Lucena.

Aprobar una factura de D. Isidro Gómez, dueño de la imprenta y papelería de "La Unión", importante 540

pesetas, de material invertido en la sección del Censo electoral.

Aprobar una relación de vales expedidos por los directores de la Casa Socorro Hospicio, Expósitos y Hospital de Agudos, cuyo importe asciende a la cantidad de 106.931.07 pesetas.

Contestar al señor Presidente ordenador de pagos, que esta Comisión no se considera con facultades para adoptar otras determinaciones de mayor eficacia que las ya acordadas por la misma, en lo que respecta al estado aflictivo del Erario provincial, manifestándole a la vez que esta Corporación lamenta el estado financiero de la provincia, y que todos sus individuos han hecho confidencias y oficialmente gestiones cerca de los Alcaldes de sus respectivos distritos, con el deseo de mejorarlo.

Confirmar en definitiva la declaración de responsabilidad personal y directa contra los Concejales de La Carlota, por su negligencia en la recaudación de las 28.216.58 pesetas que aquella Corporación adeuda a la Caja provincial, por atrasos hasta el presupuesto de 1894 a 95, y expedir nombramiento y despacho de comisionado ejecutor contra dicho Ayuntamiento, a D. José Huete.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Galzusta.

Señores que asistieron:

Carbonell, Cárdenas, Camacho Carrillo, Muñoz Sepúlveda, Flores y Serrano Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de la Corporación, durante el presente mes.

Aprobar una factura del dueño de la papelería de "La Unión", importante 95 pesetas, por suplemento e impresos

facilitados á la Comisión mixta de reclutamiento.

Devolver informado al señor Gobernador un expediente instruido por el Ayuntamiento de Carcabuey, en solicitud de imposición de arbitrios extraordinarios para enjugar el déficit de su presupuesto ordinario.

Aprobar en definitiva la proposición hecha por D. Francisco Flores Serrano, de esta vecindad, por la confección de seis uniformes completos, con destino al uso diario de los ujieres de la Corporación, bajo el precio tipo de 100 pesetas cada uno.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos, á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Ratificar la anulación del concierto celebrado con el Ayuntamiento de Castro del Río; que se exija al Alcalde el envío de las certificaciones que se le tienen reclamadas relativas al estado de aquella administración municipal, apercibiéndole de suspensión si en el plazo de ocho días no remite los expresados documentos y saldo, por lo menos, la mitad de su descuberto.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Galzusta.

Señores que asistieron:

Muñoz Sepúlveda, Carbonell, Camacho Carrillo, Flores, Cárdenas y Serrano Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver informado al señor Gobernador un expediente instruido por el Ayuntamiento del Carpio contra los firmantes de un resguardo de 675 pesetas procedentes de la recaudación de cédulas personales del ejercicio económico de 1894 á 95.

Disponer que los recluidos en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, Antonio Baena Fernández, Juan de Dios Priego Moreno y Juan Vellín Costa, sean entregados á sus respectivas familias, con las formalidades de costumbre.

Ratificar la anulación del concierto celebrado con el Ayuntamiento del Guijo; exigir del Alcalde el envío de las certificaciones que se le tienen reclamadas relativas al estado de aquella administración municipal y apercibiéndole de suspensión si en el plazo de ocho días no salda siquiera su descuberto por el corriente ejercicio.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para la venta de siete paños de ciprés que existen en aquel establecimiento, apreciados en 55 pesetas, y que dicha suma se invierta en lienzo para sábanas del mismo.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Galzusta.

Señores que asistieron:

Cárdenas, Muñoz Sepúlveda, Flores, Camacho Carrillo, Carbonell, Calvo de León y Serrano Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reproducir el acuerdo de 6 de Marzo último y nombrar por tanto nuevamente auxiliares temporeros del Censo electoral á D. José Polo Alvarez y don Fernando Navas Moreno.

Nombrar auxiliar temporero á don Juan N. Poveda, en la vacante producida por fallecimiento de D. Francisco Muela.

Aprobar dos vales de la empresa de electricidad "La Cordobesa", importantes en junto 440'19 pesetas del fluido consumido en el Hospicio y Hospital de Crónicos durante el mes de Abril último.

Disponer que el acogido en el Asilo de Mendicidad de esta capital, José Rando Barba, sea trasladado al departamento de dementes, según lo solicita el Alcalde.

Señalar el día 30 del corriente mes para que tenga lugar la administración del Santo Viático á los enfermos del Hospital de Agudos.

Apercibir con la multa que señala el artículo 184 de la ley municipal á los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, si no remiten quincenalmente certificación duplicada de las especies que se suministran á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador, manifestando haber ordenado el ingreso provisional de Carmen Moreno Aguilar en el Hospital de Crónicos.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Conceder al Ayuntamiento de Doña Mencía la moratoria y concierto que solicita para el pago de sus atrasos.

Devolver informado al señor Gobernador un recurso interpuesto por varios Concejales del Ayuntamiento de Cabra, contra la providencia del Alcalde presidente de aquel Ayuntamiento, que suspendió ciertos acuerdos en sesión de 3 de Abril próximo pasado.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Cárdenas, Flores, Muñoz Sepúlveda, Camacho Carrillo y Serrano Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el pago de 135'41 pesetas efectuado por el Ayuntamiento de Montilla, para satisfacer haberes del ama mayor de aquella cuna, y que se haga la debida compensación.

Ratificar la anulación del concierto celebrado con el Ayuntamiento de Priego, apercibiendo al Alcalde de suspensión, si dentro de ocho días no salda el débito del ejercicio corriente y envía las certificaciones que se le tienen reclamadas.

Aprobar la cuenta de bagajes que remite el Alcalde de esta capital, importante 138 pesetas y respectiva al primer semestre del año económico actual.

Aprobar el nombramiento que para Secretario de la Escuela de Bellas Artes propone la Junta de Profesores á favor de D. Juan Rodríguez Sánchez.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Camacho Carrillo, Flores, Carbonell, Muñoz Sepúlveda, Cárdenas, Soldevilla, Escamilla y Serrano Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Ordenar al Arquitecto reconozca detenidamente los cuatro Establecimientos benéficos de la provincia y forme y remita los presupuestos de obras de cuantas reparaciones crea más indispensables, no obstante las aprobadas ya en el mes de Marzo anterior.

Que de conformidad á lo que solicita el señor Coronel del Regimiento infantería de Africa número 1.º, de guarnición en la plaza de Melilla, se explore la voluntad de doce á diez y ocho asilados del Hospicio que deseen sentar plaza para cubrir vacantes de músicos, cornetas y tambores.

Devolver un expediente instruido por el Ayuntamiento de Valenzuela, en solicitud de que se recluya en el departamento de dementes del Hospital de Agudos á la presunta alienada María Jo efa Montilla Perales, á fin de que se subsanen ciertos defectos de que adolece dicho expediente.

Nombrar comisionados interventores contra todos los pueblos morosos al pago del contingente, cuyos nombramientos recaerán en aquellas personas que designe el señor Presidente Ordenador de pagos, á propuesta de la empresa recaudadora.

Anular el concierto celebrado con el Ayuntamiento de la Rambla; que se haga efectiva la multa con que se le conminó y se le aperciba de suspensión si dentro de ocho días no remite las certificaciones que se le tienen reclamadas.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á María Cristina Borrillo, que reune las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Carbonell, Cárdenas, Flores, Camacho Carrillo, Muñoz Sepúlveda, Soldevilla, Escamilla y Serrano Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Apercibir á varios auxiliares temporeros que si para el día 20 del corrien-

te mes no se presentan á prestar sus servicios en esta Corporación, quedarán suspensos de empleo y sueldo.

Nombrar oficial primero de la Secretaría de esta Corporación á D. Guillermo Belmonte y Müller.

Los vocales señores Flores y Carbonell, votaron en contra de este acuerdo.

Aprobar el repartimiento del cupo de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonial y pecuaria, distribuido entre los Ayuntamientos de la provincia, para el ejercicio de 1897 á 98

Aprobar asimismo el pago de 180 pesetas, efectuado por el Ayuntamiento de Baena, para satisfacer haberes al ama mayor de aquella cuna.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Galzusta

Señores que asistieron:

Carbonell, Muñoz Sepúlveda, Cárdenas, Camacho Carrillo, Flores, Soldevilla, Escamilla y Serrano Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Rogar al señor Gobernador se sirva nombrar delegados de su autoridad, cerca de los Ayuntamientos morosos en el pago del contingente provincial, á fin de que inspeccione todos los servicios municipales, arqueando sus Cajas é instruyendo los oportunos expedientes:

Manifestar al Juez de instrucción de esta capital, que esta Corporación no se muestra parte en el sumario que se instruye por lesiones á Rafael de Jesús Expósito, pero sin renunciar á la indemnización civil que en su día pudiera corresponderle.

Suspender de empleo y sueldo al peón caminero de la carretera de Córdoba á Trassierra, Manuel Ortega Espejo, y nombrar en su lugar á Manuel Ortega Vico.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á tres individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Galzusta.

Señores que asistieron:

Camacho Carrillo, Flores, Muñoz Sepúlveda, Cárdenas, Escamilla y Serrano Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Autorizar al director de la Casa Central de Expósitos, para que de acuerdo con el facultativo de la misma, emplee inmediatamente harina lacteada, leche condensada y demás medios de alimentación artificial para los niños que existen hoy en el establecimiento.

Alzar la suspensión del pago del aumento gradual concedido por la Di-

oida por Juan Antonio Canales Ruiz para garantizar el préstamo de 1.000 pesetas que se le concedió en 18 de Octubre último, por pesar sobre ella seis hipotecas.

Conceder a doña Juana Vivas Madueño el préstamo de 750 pesetas, con garantía hipotecaria sobre una casa situada en la calle de San Francisco, de esta población.

Idem a Juan Antonio Oazorla Madueño otro de mil pesetas, con igual clase de garantía sobre casa en plaza de Santa María, núm. 8.

Idem a Ana Josefa Castro Diaz otro de 400 pesetas, con hipoteca sobre dos suertes de olivar en este término.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del Sr. Alcalde

don Fernando Cañete Quesada.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de don Manuel Enriquez y Enriquez, apoderado de este Ayuntamiento en la capital, de las operaciones realizadas en el trimestre vencido en fin de Septiembre último con fondos municipales.

Idem otra del mismo señor, de las operaciones realizadas con fondos de la Beneficencia en expresado trimestre.

Autorizar al arrendatario de los derechos de consumos de las aldeas del término y extrarradio montuoso, ó al Agente ejecutivo que nombre, para que por la vía de apremio proceda contra los labradores del extrarradio, casco y radio, empleando para ello los procedimientos marcados en el capítulo tercero de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Reparar por el sistema de administración los umbrales de la puerta falsa y de dos ventanas del edificio que ocupa el hospital de Jesús Nazareno.

Adquirir, mediante subasta pública, 10.000 miriagramos de leña de olivo, chaparro ó encina para dicho hospital.

Desestimar la solicitud de D. Pedro Rodríguez Sánchez, que pretende se compensen los derechos devengados de dos partidas de vino que piensa retirar á otros puntos por los de otras que introduzca en lo sucesivo.

PÓSITO

Suspender por ahora la concesión de préstamos de fondos del Establecimiento, á excepción de las solicitudes presentadas, por escasear las existencias del arca.

Sesión del día 15

supletoria de la ordinaria del día 13

Presidencia del Sr. Alcalde

don Fernando Cañete Quesada.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Conceder a María Josefa Romero y Zamora é Ildefonso Gaitán Giménez el socorro de 10 pesetas, en cada uno de los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, para que costeen nodrizas que lacten á sus hijos de corta edad.

Que en subasta pública se adquieran doce cerdos cebados para abastecer de carnes el hospital de Jesús Nazareno, de esta ciudad.

Declarar solvente y libre de toda responsabilidad á don Juan José Romero Nuño por el arrendamiento del barco de Arenoso durante los ejercicios de 1889 á 90, 1890 á 91 y 1891 á 92, y que se cancelen las hipotecas constituidas por Ana de Lora Jurado y María Josefa Lopera Camino para garantizar el contrato.

PÓSITO

Conceder á don Martín Calero Gó-

mez el préstamo de 1.000 pesetas, con garantía hipotecaria de dos suertes de olivar en este término, propias de su esposa María Antonia Afán Cano.

Sesión extraordinaria del 22, celebrada por la Junta del Censo de habitantes

Presidencia del Sr. Alcalde

don Fernando Cañete Quesada.

En esta sesión se acordó:

Complimentar la circular de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, fecha 1.º de Octubre último, resolviendo que los Concejales que cesaron con motivo de la última renovación de Ayuntamientos, sean sustituidos en la Junta municipal del Censo por los que les reemplazaron, quedando constituida definitivamente en dicho sentido.

Aprobar la relación formada por la Comisión ejecutiva de la nueva rotulación de calles y plazas y numeración de los edificios de la ciudad y en los de los pagos de la Campiña, Charco del Novillo, Nava, Madroñal, Santa Brígida y Torreolla y Casillas de Velasco; en la Pizarra y Saliega, así como en las aldeas de Cardeña, Azuel y Cerezo, comprendidos todos en este término.

Idem el estado de las entidades de población y edificios y albergues, redactado por la Comisión ejecutiva.

Sesión del día 22

supletoria de la ordinaria del día 20

Presidencia del Sr. Alcalde

don Fernando Cañete Quesada.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 78 pesetas 50 céntimos por valor de la cera invertida en la procesión del Santísimo Corpus Christi y del día de Todos los Santos y para la función votiva celebrada en el últimamente citado.

Librar con cargo al capítulo de imprevistos 50 pesetas abonadas á la Asociación general de Ganaderos del Reino, en equivalencia de las reses extraviadas, correspondiente á la anualidad vencida en Febrero último.

Conceder á María Jesús Madueño Madrid y Francisco Cano Lara, la pensión de 10 pesetas en cada uno de los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, para que costeen nodrizas que lacten á sus hijos de pocos meses de edad.

Sesión del día 29

supletoria de la ordinaria del día 27

Presidencia del Sr. Alcalde

don Fernando Cañete Quesada.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Convertir en definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de Andrés García Gómez, para el suministro de 10.000 miriagramos de leña con destino al Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno, al respecto de 15 céntimos cada miriagramo.

Conceder á Ana María Palma Criado la pensión de 10 pesetas, durante tres meses, para que costee nodriza que lacte á su hijo de corta edad.

Dispensar los derechos de 25 pesetas de la sepultura que ocupa en el cementerio público el cadáver de D.ª Dolores de Santa Rita Díaz Canales, en consideración á los servicios prestados en el Colegio de Educandas de San Juan de Letrán, de esta ciudad, durante los 50 años que ha estado dedicada á la enseñanza.

Conceder á Angela Ortega la pensión de 10 pesetas en cada uno de los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, para que costee nodriza que lacte á su hija de pocos meses de edad.

PÓSITO

Conceder á José Madueño Zamora el préstamo de 1.000 pesetas, con ga-

rantía hipotecaria sobre una casa calle Rivera, de esta población y suerte de olivar en este término.

El presente extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de 6 del corriente mes, y dispuso su remisión al señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro 7 de Diciembre de 1897.— El Secretario, Vicente Giménez Cruz.— V.º B.º El Alcalde, Fernando Cañete.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 3689

Don Juan Gómez Torres Huerta, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder-se á la formación del apéndice de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal, para el año económico venidero, se hace público por medio del presente, para que dentro del plazo de cuarenta días, contados desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los contribuyentes que hallan sufrido alteración en su riqueza presentar en esta Secretaría los títulos que los justifiquen.

Fernán Núñez 6 de Diciembre de 1897.— Juan García Torres.

RUTE

Número 3651

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 9 del corriente y en casa del recaudador D. Emilio Torres Paerta, sita en la calle Priego Baja, de esta población, empezará la recaudación de las cédulas personales de esta villa, correspondientes al actual ejercicio, durante el periodo voluntario de tres meses, transcurrido el cual tendrán que obtener dichos documentos con los recargos de instrucción, los contribuyentes que no lo verificaren en expresado periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute 6 de Diciembre de 1897.— Mariano Roldán.

Sección de anuncios

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación el siguiente documento:

«Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por los Notarios del mismo en súplica de que se recuerde á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, en la forma más conveniente, que no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que el rematante acredite, según está prevenido, que ha satisfecho los honorarios devengados por los mismos al autorizar el acto:

Considerando que el Real decreto de 4 de Enero de 1883 dispone en su artículo 3.º que en los pliegos de condiciones se consignará necesariamente, entre otras que cita, «la obligación del rematante de pagar los anuncios, escrituras y gastos de toda clase que ocasione la subasta y for-

malización del contrato», y que, en vista de tal precepto, es incontrovertible que el rematante tiene la obligación de sufragar los honorarios que con arreglo al Arancel devenguen los Notarios que autoricen el acto, más los suplementos que éstos para el caso adelanten:

Considerando que, á pesar de ser tan claro y terminante el precepto referido, las Corporaciones citadas no muestran el celo que debían exigir á los rematantes de los contratos que celebran los recibos de los gastos mencionados, aun cuando para recordarle el cumplimiento de tal particular exista además la Real orden de 20 de Septiembre de 1875 disponiendo que se exija el de pago de los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid*; y

Considerando, por último, que cuando los indicados preceptos vienen en pro de la petición de los Notarios, es absurdo que éstos, aparte de no percibir los honorarios á que tienen perfecto y legal derecho, sufraguen además los gastos de papel sellado y timbres necesarios al cumplimiento de su cometido, para el cual son solemnemente requeridos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo las Corporaciones provinciales y municipales no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que en el acto de referencia exhiban los rematantes, además del resguardo de haber constituido la fianza definitiva en su caso, teniendo en cuenta para ello lo expresado en el art. 21 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, los recibos de haber satisfecho los derechos devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios autorizantes de la subasta, si ésta, por exceder de 50.000 pesetas, hubiere sido doble y simultánea; y además igual documento que acredite haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al propio tiempo que cuando los contratos se celebren por Administración, por hallarse comprendidos en el caso que, como eximentes de subasta, marca el párrafo 5.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 ya citado, ó sea en el de que se hayan celebrado dos subastas al efecto, sin que en ellas se presentaran los licitadores, se exija igualmente al concesionario, antes de otorgar la escritura, análogos documentos que justifiquen el pago de los derechos de referencia; entendiéndose también que si la Corporación llevase á cabo por sí propia el servicio ú obras que hubiese intentado contratar, será ella misma la obligada á abonar al Notario ó Notarios los derechos devengados por éstos al autorizar la subasta mencionada.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que á la mayor brevedad deberá remitir V. S. á este Ministerio un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esa provincia en que se inserte esta Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1891.—Silvela.

Sr. Gobernador de la provincia de...

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA